



En la Villa de Almadén y Sala Comitorial de ella a diez de  
 Febrero de dho año; Reunidos los S. S. Condes de Justicia y Alcaide  
 de la misma para tratar los asuntos concernientes a la  
 misma Sala de Almadén S. M. y utilidad de este Pueblo,  
 acordaron lo siguiente.

— Se ha visto el oficio que para el Sr. Subdelegado de penas y  
 Comand del Partido de Toledo, de cinco de el actual, por el  
 que reclama el importe en que esta encausada esta Villa  
 por dho ramo, correspond. a el año anterior, conminando  
 con apremio en caso de inacción; Teniendo a lo de el dho  
 tenimiento de oficio a dho Sr. Subdelegado, manifestandole que  
 los S. S. que aquellas importan estan pronto; pero que  
 no habiéndose con frecuencia correspondencia con aquella Villa,  
 no podian remitirse hasta que haya ocasion segura; y  
 que por su parte se o tiene conuido brevemente lo que  
 se trata en este negocio.

Asi lo acordaron y firmaron dho S. S. de dho fecha:

*[Signature]*  
 B

Blas de Canovas  
 canovey  
 Tomas Munoz

Don Juan  
 Camacho

